

**Universidad Nacional de Moreno**

**Unidad de Auditoria Interna**

**Proyecto de Auditoría: Compras y Contrataciones**

**Informe N°: 7-2017**

## Tabla de Contenidos

### **Informe Ejecutivo**

<b>I – Jurisdicción u Organismo</b>	<b>4</b>
<b>II – Síntesis - Conclusión</b>	<b>4</b>
<b>III – Lugar y fecha, firma y sello</b>	<b>5</b>

### **Informe Analítico**

<b>I – Objeto de la Auditoría</b>	<b>7</b>
<b>II - Alcance</b>	<b>7</b>
<b>III – Limitaciones al Alcance</b>	<b>7</b>
<b>IV – Tarea realizada</b>	<b>7</b>
<b>V – Marco de referencia</b>	<b>8</b>
<b>VI – Circuito, tema o aspectos auditados</b>	<b>8</b>
<b>VII – Observaciones</b>	<b>14</b>
<b>VIII – Recomendaciones</b>	<b>14</b>
<b>IX – Opinión del Sector Auditado</b>	<b>14</b>
<b>X – Conclusión</b>	<b>13</b>
<b>XI – Lugar y fecha, firma y sello</b>	<b>13</b>

# Informe Ejecutivo

---

## **I – Jurisdicción u Organismo y Título**

---

Universidad Nacional de Moreno.

Proyecto de auditoría: Compras y Contrataciones.

Informe N° 7-2017.

## **II – Síntesis - Conclusión**

---

El presente Informe da cumplimiento al Plan de Auditoría 2017.

Su objetivo evaluar de forma integral la gestión de la contratación (desde la detección de la necesidad, el encuadre legal del trámite hasta la recepción de los bienes o servicios de que se trate) y analizar la eficiencia, eficacia y economía del proceso de tramitación de las compras y contrataciones, verificando el cumplimiento normativo y las registraciones contables.

Las tareas se realizarán conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Res. N° 152/02) y al Manual de Control Interno Gubernamental (Res. N° 03/11).

El universo a auditar será la totalidad de los expedientes de compras y contrataciones con órdenes de compras emitidas en el ejercicio 2016. El período bajo análisis corresponderá al año 2016.

Las actividades de campo se llevaron a cabo entre el **3 de abril y el 30 de junio de 2017** en dependencias de la Universidad Nacional de Moreno.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea por el período precedentemente indicado y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

De la aplicación de procedimientos de auditoría, surgen las siguientes observaciones:

Observaciones de otros informes que se reiteran:

*No se ha elaborado aún, el Manual de Procedimientos Administrativos del sector de Compras”.*

Observaciones del presente informe:

No se formulan.

En razón de las observaciones planteadas, se proponen las siguientes recomendaciones.

Dado que no hay observaciones nuevas que informar, tampoco hay recomendaciones nuevas que formular.

Sobre la base de la tarea realizada, se concluye:

Excepto por lo expuesto en el apartado de Observaciones –observaciones que se reiteran- de este informe, la Universidad Nacional de Moreno, ha dado cumplimiento a la normativa vigente en materia de Compras y Contrataciones y a su registración contable, resultando satisfactoria la gestión de la contratación (desde la detección de la necesidad, el encuadre legal del trámite hasta la recepción de los bienes o servicios de que se trate).

### **III – Lugar y fecha, firma y sello**

---

**Buenos Aires, 30 de junio de 2017.**

# Informe Analítico

---

**Universidad Nacional de Moreno**  
**Proyecto de Auditoría: Compras y Contrataciones**  
**Informe N° 7**  
**Informe Analítico**

## **I - Objeto**

---

El presente Informe da cumplimiento al Plan de Auditoría 2017.

Su objetivo evaluar de forma integral la gestión de la contratación (desde la detección de la necesidad, el encuadre legal del trámite hasta la recepción de los bienes o servicios de que se trate) y analizar la eficiencia, eficacia y economía del proceso de tramitación de las compras y contrataciones, verificando el cumplimiento normativo y las registraciones contables.

## **II - Alcance**

---

Las tareas se realizarán conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Res. N° 152/02) y al Manual de Control Interno Gubernamental (Res. N° 03/11).

El universo a auditar será la totalidad de los expedientes de compras y contrataciones con órdenes de compras emitidas en el ejercicio 2016. El período bajo análisis corresponderá al año 2016.

Las actividades de campo se llevaron a cabo entre el **3 de abril y el 30 de junio de 2017** en dependencias de la Universidad Nacional de Moreno.

## **III – Limitaciones al Alcance**

---

No existen limitaciones al alcance.

## **IV – Tarea realizada**

---

A los fines evaluar de forma integral la gestión de la contratación y analizar la eficiencia, eficacia y economía del proceso de tramitación de las compras y contrataciones, verificando el cumplimiento normativo y las registraciones contables, se aplicaron los siguientes procedimientos:

- Verificar el control de la aplicación de la normativa del Régimen de Compras y Contrataciones Dcto 1023/2001 y su reglamentario Dcto 1036/16, verificación de la procedencia según su respectivo procedimiento de selección, formalidad documental y cumplimiento de condiciones establecidas, registración contable e imputación presupuestaria, revisión de cálculos practicados, verificación de los procesos de autorización y aprobación.
- Verificación del cumplimiento de la Ley de Compre Argentino y Precio Testigo. Se considerará las modificaciones introducidas por los Decretos 1187/12, 1189/12 y 1191/12.

- Evaluación integral de la gestión de contratación, desde la detección de la necesidad, el encuadre legal del trámite, hasta la recepción de los bienes o servicios de que se trate.
- Verificación del cumplimiento de las recomendaciones, sobre las observaciones detectadas en informes de auditoría precedentes.

## V – Marco de Referencia

---

Para el cumplimiento de los objetivos de auditoría, se aplicaron las siguientes normativas:

Decreto N° 893/12 y los Decretos N°1023/01, N°1036/16, N° 1187/12, N° 1189/12, y N° 1191/12.

## VI – Circuito, tema o aspectos auditados

---

- 1. Verificar el control de la aplicación de la normativa vigente: verificación de la procedencia según su respectivo procedimiento de selección, formalidad documental y cumplimiento de condiciones establecidas, registración contable e imputación presupuestaria, revisión de cálculos practicados, verificación de los procesos de autorización y aprobación.**

Se verificaron 53 Órdenes de Compra emitidas durante el año 2016, sobre un total de 62. Se excluyeron del análisis, las órdenes de compras correspondientes a obras públicas, o a las ampliaciones de procesos licitatorios ya concluidos.

Órdenes de Compras	Tipo de contratación
30	Contratación directa
18	Licitación Privada
5	Licitación pública
<b>53</b>	

Si bien existe una marcada tendencia de la modalidad de compra por Contratación Directa, ha disminuido esta modalidad respecto del año anterior (45 o.c.), aumentando como contrapartida, la modalidad de compra por Licitación Privada, también respecto del año anterior (9 o.c.).

Se ha verificado la competencia de funcionarios con facultades para la aprobación y autorización de operaciones, constatando, asimismo, la existencia de la pertinente documentación respaldatoria.

Se ha verificado la conformidad de las operaciones con los regímenes normativos aplicables.

De la información analizada en la aplicación de este procedimiento de auditoría, no surgen observaciones que informar.

**2. Verificación del cumplimiento de la Ley de Compre Argentino y Precio Testigo. Se considerará las modificaciones introducidas por los Decretos Nros 1187/12, 1189/12 y 1191/12.**

Las compras verificadas, no requieren del cumplimiento de la aplicación del Sistema de Precios Testigos por la SIGEN.

Se ha verificado el cumplimiento de la normativa vigente respecto a Compre Argentino.

De la información analizada en la aplicación de este procedimiento de auditoría, no surgen observaciones que informar.

**3. Evaluación integral de la gestión de contratación, desde la detección de la necesidad, el encuadre legal del trámite, hasta la recepción de los bienes o servicios de que se trate.**

Del análisis de los procedimientos de Contratación Directa, se observa que desde la fecha del pedido de la contratación hasta la fecha de la emisión de orden de compra, pasaron en promedio 100 días, con máximos de 161 días y con mínimos de 48 días.

Disminuyendo así, los plazos analizados en la auditoría practicada en el período 2014 y 2015: en promedio 139 y 130 días, respectivamente.

<b>CONTRATACIONES DIRECTAS</b>		
<b>Fecha del Pedido</b>	<b>Fecha de O.C</b>	<b>TIEMPO DEMORA</b>
08/09/2015	04/01/2016	118
08/01/2016	04/03/2016	56
08/12/2015	18/03/2016	101
05/01/2016	11/04/2016	97

29/02/2016	22/04/2016	53
25/11/2015	04/05/2016	161
25/01/2016	05/05/2016	101
18/03/2016	26/05/2016	101
15/02/2016	27/05/2016	102
06/04/2016	13/06/2016	68
04/04/2016	07/07/2016	94
10/05/2016	27/07/2016	78
23/03/2016	27/07/2016	126
23/03/2016	27/07/2016	126
23/03/2016	27/07/2016	126
08/03/2016	10/08/2016	155
08/03/2016	10/08/2016	155
08/03/2016	10/08/2016	155
03/05/2016	17/08/2016	106
09/06/2016	28/09/2016	111
19/07/2016	29/09/2016	72
29/07/2016	30/09/2016	63
14/07/2016	04/10/2016	82
29/07/2016	04/10/2016	67
17/08/2016	04/10/2016	48
24/08/2016	25/11/2016	93
17/08/2016	16/12/2016	121
08/09/2016	16/12/2016	99
08/09/2016	16/12/2016	99
15/04/2016	19/07/2016	95
Total General		3029
Total promedio días		100

Respecto de los plazos de entrega de bienes establecidos en la Orden de Compra o en el Pliego Particular, se observa una mejoría en los tiempos de entrega, y la inclusión de las actas de recepción en los expedientes revisados.

Corresponde por tanto, dar por subsanada la observación 1 del Informe 5-2016 Compras y Contrataciones, y la observación 1 del Informe 5-2014, que dicen respectivamente:

*“De los expedientes analizados, correspondientes a compras del periodo 2015, existen entrega de bienes fuera de término en 20 casos que representan el 36% del total de expedientes verificados, no identificándose ningún tipo de sanción al respecto aún cuando el Pliego Particular así lo establecía.*

*Asimismo, no pudieron ser analizados los plazos de entrega en 12 expedientes que representa el 21% sobre el total analizado, ya que no se contaba con el Acta de Recepción definitiva”.*

*“Durante el año 2013 se iniciaron expedientes correspondientes a 38 procedimientos de compras, de los cuales 4 se efectuaron por Licitación Privada (10,53%), 3 por Licitación Pública (7,89%) y 31 por Contratación Directa (81,58%), corroborándose una demora promedio en la culminación de las Contrataciones Directas de 139 días corridos (aproximadamente 5 meses). Si bien el uso de esta modalidad permite la reducción de los tiempos, no se garantiza eficacia en el plazo promedio verificado”.*

#### **4. Verificación del cumplimiento de las recomendaciones, sobre las observaciones detectadas en informes de auditoría precedentes.**

##### Informe 7-2011. Observación 2:

*No se ha elaborado aún, el Manual de Procedimientos Administrativos del sector de Compras”.*

##### Respuesta del auditado:

*Mediante Resolución UNM\_R N° 9/13 se ha elaborado un instructivo con el procedimiento aprobado.”.*

##### Comentarios de Auditoría:

*La observación se considerará regularizada cuando se complete el Manual de Procedimientos Administrativos correspondiente”.*

##### Respuesta del auditado año 2014:

*Mediante Resolución UNM-R 9-2013 se ha Reglamentado el Procedimiento de Compras y Contrataciones, y el de Patrimonio, de acuerdo a los términos del Decreto PEN N° 893/2012”.*

##### Comentarios de Auditoría año 2014:

*La observación se considerará regularizada cuando se complete el Manual de Procedimientos Administrativos correspondiente”.*

##### Informe 8-2012. Observación 2:

*Se reitera la observación 2 del informe 7-2011: No se ha elaborado aún, el Manual de Procedimientos Administrativos del sector de Compras”.*

##### Respuesta del auditado:

*Se mantiene la respuesta enunciada en la observación 2 del informe 7-2011”.*

##### Comentarios de Auditoría:

*Se mantiene el comentario enunciado en la observación 2 del informe 7-2011”.*

##### Respuesta del auditado año 2014:

*Mediante Resolución UNM-R 9-2013 se ha Reglamentado el Procedimiento de Compras y Contrataciones, y el de Patrimonio, de acuerdo a los términos del Decreto PEN N° 893/2012”.*

##### Comentarios de Auditoría año 2014:

*La observación se considerará regularizada cuando se complete el Manual de Procedimientos Administrativos correspondiente”.*

Informe 7-2013. Observación 2:

*Se reitera la observación 2 del informe 7-2011 y del informe 8-2012: No se ha elaborado aún, el Manual de Procedimientos Administrativos del sector de Compras”.*

Respuesta del auditado:

*Se mantiene la respuesta enunciada en la observación 2 del informe 7-2011”.*

Comentarios de Auditoría:

*“Se mantiene el comentario enunciado en la observación 2 del informe 7-2011”.*

Respuesta del auditado año 2014:

*Mediante Resolución UNM-R 9-2013 se ha Reglamentado el Procedimiento de Compras y Contrataciones, y el de Patrimonio, de acuerdo a los términos del Decreto PEN N° 893/2012”.*

Comentarios de Auditoría año 2014:

*La observación se considerará regularizada cuando se complete el Manual de Procedimientos Administrativos correspondiente”.*

## **VII – Observaciones**

---

Observaciones de otros informes que se reiteran:

*No se ha elaborado aún, el Manual de Procedimientos Administrativos del sector de Compras”.*

Observaciones del presente informe:

No se formulan.

## **VIII – Recomendaciones**

---

Dado que no hay observaciones del presente Informe, no corresponde formular recomendaciones.

## **IX – Opinión del sector auditado**

---

Dado que no hay observaciones al presente informe, ni recomendaciones, no hay opinión del sector auditado que formular.

## **X – Conclusión**

---

Excepto por lo expuesto en el apartado de Observaciones –observaciones que se reiteran- de este informe, la Universidad Nacional de Moreno, ha dado cumplimiento a la normativa vigente en materia de Compras y Contrataciones y a su registración contable, resultando satisfactoria la gestión de la contratación (desde la detección de la necesidad, el encuadre legal del trámite hasta la recepción de los bienes o servicios de que se trate).

**XI – Lugar y fecha, firma y sello**

---

**Buenos Aires, 30 de junio de 2016.**